Joan Rúbies Mallol
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA

COPIA SIMPLE

NUMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

"MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a ocho de septiembre de dos mil quince. ----------

Ante mí, JOAN RÚBIES MALLOL, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya,----------

COMPARECE:

DON JUAN JOSÉ CALEYA DUELT, mayor de edad, con domicilio profesional en Barcelona (CP 08007), rambla Catalunya, número 38, décimo piso, con DNI número 37.748.072-N.----------

INTERVIENE:

En nombre e interés propio y, además, en nombre y representación de **"MACLEODS PHARMACEUTICALS LIMITED" (India)**, sociedad constituida bajo las leyes de India, domiciliada en Andheri-Kurla Road (400 059 -

Andheri, East, Bombay, India), Atlanta Arcade, número 304, piso tercero, Church Road, Near Leela Hotel, inscrita en el Registro de Compañías de Mahrashtra (Bombay, India) bajo el número 52049.----------

La Sociedad está pendiente de obtención de su NIF español, de cuya necesidad, yo, el Notario, advierto al compareciente, manifestándome que me aportará dicho documento para adjuntarlo por diligencia. La sociedad ha designado el siguiente domicilio en España a efectos de notificaciones: Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, sexto piso, puerta A.--

El objeto social de la Compañía es el siguiente: la adquisición, compra y venta de negocios de fabricación y suministro de medicinas y productos farmacéuticos; entre otras.----------

Legitimación.- Hace uso del poder redactado en lengua inglesa, que yo, el Notario, declaro conocer, apostillado, intervenido por el Notario de Brihan (Bombay, India), Don C.L. Sharma, cuya firma ha sido reconocida por Don Sanjay Malharrao Gaikwad, assistant manager de la Cámara de Comercio e Industria de Bombay, el 20 y 11 de julio de 2015, respectivamente. Yo, el Notario, a efectos sustantivos y formales, juzgo que contiene facultades para constituir la com-



pañía filial de la poderdante y firmar todos los documentos necesarios en relación con la constitución de dicha Sociedad.----------

Me exhibe el original de la escritura de constitución y de los estatutos de la compareciente, redactado en lengua inglesa, apostillados. ----------

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta otorgada ante mí el día de hoy. ----------

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura y ----------

OTORGA:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. ----------

El compareciente, en nombre y representación de "MACLEODS PHARMACEUTICALS LIMITED" (India), como única socia, constituye una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con la denominación de ----------

"MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U."

Con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acredita con la oportuna certificación del mismo, que me entrega y dejo unida a esta matriz, para transcribir en sus copias.----------

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.----------

La sociedad se regirá por sus Estatutos y por la Ley de Sociedades de Capital.----------

Los mencionados Estatutos, extendidos en dos hojas de papel común, son aprobados por los socios fundadores, previa lectura íntegra, y los firma en prueba de conformidad, elevándolos en este acto a escritura pública, quedando unidos en esta matriz.-----

UNIPERSONALIDAD.- La Sociedad, en tanto subsista la situación de unipersonalidad, deberá hacer constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios, que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.----------

CNAE.- 4618: Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos.

TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.---------

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000



€), y está dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, las cuales son íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, quien aporta la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), adjudicándose la totalidad de las participaciones en que se halla dividido el capital social.----------

Dicha aportación dineraria ha sido ingresada en una cuenta abierta a nombre de la Sociedad en formación, según acredita el otorgante mediante documentación bancaria que me entrega y dejo unida a esta matriz.----------

En su virtud, se declara totalmente asumido y desembolsado el capital social.----------

Me entrega, cumplimentado y firmado, un impreso Modelo D-1A, relativo a la inversión extranjera efectuada, que yo, el Notario, diligenciaré, para remitir el ejemplar número 1 a la Dirección General de Comer-

cio e Inversiones, incorporar el ejemplar número 2 a esta matriz y entregar el ejemplar número 3 al titular de la inversión.----------

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.----------

La Sociedad será administrada por un solo Administrador, para ocupar cuyo cargo los socios fundadores designan unánimemente, por el plazo estatutario INDEFINIDO, a **DON VIJAY AGARWAL**, nacido en Jaipur (Rajasthan, India) el 20 de marzo de 1977, de nacionalidad hindú, con domicilio a estos efectos en Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, sexto piso, puerta A, provisto de pasaporte de su nacionalidad número Z2470579 y pendiente de la obtención del NIE, de cuya necesidad yo, el Notario, le advierto.----------

El designado aceptará el cargo por cualquier medio válido en Derecho.----------

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.----------

La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan sus Estatutos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 36 a 39 de la Ley de Sociedades de Capital, facultar expresa-



mente al Órgano de Administración designado, de tal manera: ----------

a) Que los actos y contratos celebrados antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social haga necesarios, útiles o convenientes. ---

SEXTO.- INCOMPATIBILIDADES. ----------

Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad. ----------

EXENCION: Esta Escritura está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de conformidad con el artículo 45.I.B) de su Ley reguladora, según redacción dada por el RDL 13/2010. ----------

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del carácter unipersonal de esta Sociedad.----

Se autoriza para que se remita telemáticamente al Notario la diligencia de presentación y pago del Impuesto.----------

Tratamiento de datos. Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.----------

Así lo dice, después de hacerle las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuen-



cias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.----------

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su reseñado documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores correlativos.

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado JOAN RÚBIES MALLOL = RUBRICADO Y SELLADO.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario, para hacer constar:----------

1.- Que me ha sido exhibido el NIF del socio único, **"MACLEODS PHARMACEUTICALS LIMITED" (India)**, que es el siguiente número N-66.411.18-B, que ha designado el siguiente domicilio en España a efectos de notificaciones: Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, planta sexta, puerta A.----------

2.- Que me ha sido exhibido el NIE del Administrador Único, **DON VIJAY AGARWAL**, que es el siguiente: Y-4.368.886-G.----------

3.- Que me han sido entregada la carta de aceptación del Administrador Único nombrado, Sr. Agarwal, cuya firma considero legítima y que dejo incorporada a la escritura que antecede.----------

Y para que así conste extiendo la presente diligencia para unir a la matriz de que es continuación, número 3.519 de mi protocolo general corriente, en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales en Barcelona a veintiuno de octubre de dos mil quince. Doy fe.

Signado y firmado JOAN RUBIES MALLOL = RUBRICADO Y SELLADO.

DILIGENCIA DE OBTENCIÓN DE N.I.F.- La extiendo

JOAN RÚBIES MALLOL

NOTARI



yo, el Notario, para hacer constar que el día veintiuno de octubre he procedido a través de la plataforma digital corporativa notarial, mediante mi firma electrónica, a la presentación telemática de la solicitud de N.I.F. a la Agencia Tributaria. Esta me ha comunicado seguidamente los datos relativos a la asignación de N.I.F. a la sociedad constituida, mediante documento telemático del que he deducido testimonio, dejando incorporada copia del mismo a esta matriz.----------

Y para que así conste, redacto esta diligencia en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello. Doy fe.

Signado y firmado JOAN RUBIES MALLOL = RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. **15068233**

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON **José Miguel Masa Burgos** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:

D/Da. **MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD,**
en solicitud presentada con fecha 20/08/2015 y número de entrada 15007966,

CERTIFICO: Que la denominación:

MACLEODS PHARMA ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

figura reservada a favor del solicitante, según **CERTIFICACION** expedida con fecha 06/05/2015 a partir de la cual continúa computándose el plazo **de reserva de seis meses** previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

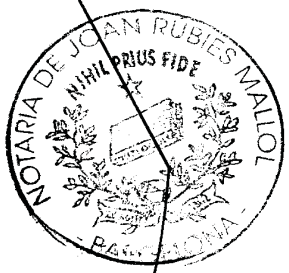
Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintiuno de Agosto de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE MIGUEL MASA BURGOS
MADRID

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de **77 DIAS** a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación.


NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA DE JOAN RÚBIES MALLOL - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

"MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U."

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina

"MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U."

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de productos farmacéuticos, químicos, herbarios, cosméticos, medical devices y nutraceuticos.
b) La adquisición y participación con otras empresas.
c) El desarrollo y venta de dosiers de registro de productos farmacéuticos.

CNAE.- 4618: Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 6º.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la Sociedad se establece en Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, sexto piso, puerta A.

ARTICULO 7º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000 €), dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales, numeradas correlativamente a partir de la unidad, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, acumula-

bles e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II
RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberán constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública. Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.
La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTÍCULO 9º.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.

ARTÍCULO 10º.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III
ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 11º.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la Ley.

ARTÍCULO 12º.- JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTÍCULO 13º. - CONVOCATORIA.- La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo, excepto en el caso de traslado internacional de domicilio, en que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 3/2009,

de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

ARTÍCULO 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 15º.- ADMINISTRADORES.- La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, dos mancomunados, varios solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.

ARTÍCULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTÍCULO 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido.
Los Administradores podrán ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTÍCULO 18º.- La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración, al que competen plenas facultades de administración, disposición, dominio y gravamen sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de cualesquiera operaciones de préstamo o crédito, con garantía o sin ella.

ARTÍCULO 19º.- El cargo de administrador será gratuito.

ARTÍCULO 20º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.
El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o

cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.
Designará en su seno a un Presidente y a un Secretario.
El Presidente del Consejo de Administración, siempre que lo considere necesario o conveniente, podrá convocar la Junta General, comunicándolo a todos los Consejeros.

CAPITULO IV
SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 21°.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 346 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 22°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley.

ARTÍCULO 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.
Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de lo mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.

ARTÍCULO 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPITULO VI
SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTÍCULO 25°.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

Popular

0002 BARCELONA, OP
Domicilio: Passeig de Gràcia nº 17
08007 - Barcelona

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 62 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que **MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD** ha ingresado la cantidad de: **3.000,00 EUROS (TRES MIL EUROS)** en esta Oficina en la cuenta núm. IBAN: ES90 0075 0002 2106 0512 1496 con fecha **08/09/2015** y a nombre de **MACLEODS PHARMA ESPAÑA SLU** en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

Esta certificación tiene una vigencia de dos meses desde la fecha de expedición.

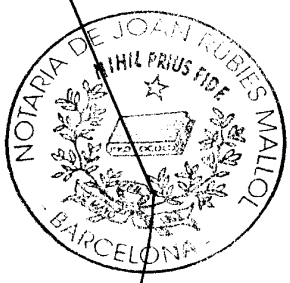
En Barcelona *a* 08 *de* Septiembre *de* 2015

BANCO **POPULAR** ESPAÑOL
p.p.

Fdo.: CARLOS IVAN AFONSO LOBATO

PILAR PENELOPE PEÑALVER GARCIA

Banco Popular Español, S.A., Domicilio social: Velázquez, 34, esquina a Goya, 35, MADRID. Reg. Merc. de Madrid: T. 174, F. 44, H. 5458, Inscrip. 1ª. N.I.F. A-28000727
www.bancopopular.es


NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo **D-1A**

Hoja nº 1 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !

Declaración Nº: **A00000000_D1A_3357441**

¿Es rectificación? Sí [ ] No [X]

En caso afirmativo indique el número del TE1, MC1A o D-1A a rectificar

Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 nº [ ] Fecha: [ ]

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Sí [ ] No [X]

En caso afirmativo. ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Sí [ ] No [ ]

¿Requiere autorización? Sí [ ] Fecha: [ ]

D-1B de procedencia

Nº [ ]
Nº [ ]
Nº [ ]
Nº [ ]

I Datos de la empresa española objeto de la inversión

1. Razón social: **MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.** NIF: B C66 283 55

Calle/Plaza/Avda.: **AV** Nombre de la vía pública: **DIAGONAL** Número: **468**

Código Postal: **08006** Municipio: **BARCELONA** Provincia: **BARCELONA**

Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo): **Intermediarios comercio especializados en venta otros prod.específicos** CNAE: **4618** Holding sociedades españolas [ ] extranjeras [ ]

2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas

Forma jurídica: **01**

Número de empresas participadas: **0**

3. Datos económicos

	Antes de la inversión	Después de la inversión
3.1. Capital social/Dotación	0,00 €	3.000,00 €
3.2. Fondos propios	0,00 €	3.000,00 €
3.3. Porcentaje de participación extranjera	0,000 %	100,000 %

II Datos del inversor

4. Titular de la inversión

Apellidos y nombre o razón social: **MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD**

Domicilio: **ATLANTA ARCADE, CHURCH ROAD, NEAR LEELA HOTEL, ANDHERI-KURLA**

País: **INDIA** Cód. País: **IN**

5. Participación en la empresa española

	Antes inversión	Después invers.
Porcentaje	0,000 %	100,000 %
Acceso al Consejo de Administración	Sí [ ] No [X]	Sí [ ] No [X]

6. Titulares últimos del titular no residente

	Apellidos y nombre o razón social del titular último	Bolsa	País	Participación en el titular(%)
6.1	AGARWAL, RAJENDRA	[ ]	IN	25,000 %
6.2	BAWRI, BANWARILAL	[ ]	IN	25,000 %
6.3	BAWRI, GIRDHARILAL	[ ]	IN	25,000 %

III Datos de la inversión extranjera

7. Operación: Clase: **01** Fecha de realización: **08/09/2015** Importe nominal: **3.000,00 €** Importe efectivo: **3.000,00 €**

8. CC.AA.

Código	Porcentaje
09	100,000 %
Resto	0,000 %

9. En caso de adquisición, indíquese el número de transmitentes, su nombre o razón social y su país de residencia

Número de transmitentes: [ ]

Apellidos y nombre o razón social: [ ] País: [ ]

10. Medios de aportación

Código	Importe	Código	Importe	Código	Importe
01	3.000,00 €				

11. Razón de la inversión: **03**

IV Diligencias

12. Declaración: Don/Dª **JUAN JOSE CALEYA DUELT**

con domicilio en **BARCELONA** calle **RAMBLA CATALUNYA**

nº **38** con DNI nº **37748072N**

En nombre propio o en representación de **MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD**

Suscribo los datos de esta declaración

BARCELONA , **8** de **SEPTIEMBRE** de **2015** (firma)

13. Diligencia del fedatario público

Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mi autorizado

Fecha: **08/09/2015** Nº de protocolo **3519**

Nombre, dirección y teléfono del fedatario público:

JOAN RÚBIES MALLOL
NOTARI
Diagonal, 407, 3è (cantonada Balmes)
Tel. 93 292 28 00 - Fax 93 292 28 01
08008 - BARCELONA
notaria@rubiestarragona.org

14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones:

MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD
AVD. DIAGONAL, 468, 6º A
BARCELONA

Código Postal: **08006** Teléfono: **934878306**

Correo electrónico: [ ]

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMERCIO E INVERSIONES

HOJA ADICIONAL

Título del modelo
DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo tipo
D-1A
Hoja nº **2** de **2**

¡ NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !

Número del documento al que acompaña: **A00000000_D1A_3357441**

Informaciones complementarias

II. 6.4. BAWRI, RATNIDEVI, NACIONAL DE LA INDIA, 25%

NOTARIA DE JOAN RÚBIES MALLOL - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

El que suscribe, **Don Vijay Agarwal**, nacido en Jaipur (Rajasthan, India) el 20 de marzo de 1977, de nacionalidad hindú, con domicilio a estos efectos en Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, sexto piso, puerta A, provisto de pasaporte de su nacionalidad número Z2470579, por la presente:

DECLARO EXPRESAMENTE que ACEPTO el cargo de Administrador solidario de la compañía mercantil denominada "MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U.", domiciliada en Barcelona (CP 08006), avenida Diagonal, número 468, sexto piso, puerta A, al que he sido nombrado en virtud de la escritura de constitución de la misma.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En Bombay, a 12 de septiembre de 2015.

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2015C3662830289E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B66628355

Fecha de expedición del NIF Provisional	**21/10/2015**
Razón o denominación social	**MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U.**
Domicilio social	**DIAGONAL, 468 6 A - 08006 Barcelona (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**DIAGONAL, 468 6 A - 08006 Barcelona (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**GGAHXM2KYW8CDM58**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**3519, 08/09/2015**

Yo, **Juan Rúbies Mallol**, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Barcelona**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

NOTARIA DE JOAN RÚBIES MALLOL · NIHIL PRIUS FIDE · BARCELONA

En Barcelona, a 21 de Octubre de 2015.